

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 95.1.1.1.

30000010

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA PINEDA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra el 23 de agosto de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones;

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
936
IBARRA NOTARIO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA PINEDA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto de Ibarra y Séptimo de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tose nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

20 SET. 1995

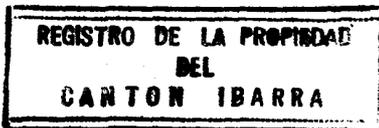
Dr. Oswaldo Rojas H.

ST/11


RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 157, del Libro Re-

gistro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente
Resolución y la escritura de Aumento de Capital de la Compañía Importadora Pineda Cia.Ltda., otorgada en esta ciudad el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón doctor Galo Espinosa Erazo; en cumplimiento a lo ordenado por el Art. 3ro de esta Resolución archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Guillermo Rosero B.



REGISTRADOR

5 8 2015